



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“FORTALECIMIENTO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, FÍSICA Y TOMA
DE DECISIONES DE LAS MUJERES RURALES DE ANTIOQUIA”- BPIN
2023003050083, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2020, artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que mediante el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, directores de Departamento Administrativo, gerentes de los organismos y jefes de oficina adscritos al Despacho del gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

13. Que el Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia”, con código BPIN 2023003050083, por un valor total de dos mil seiscientos millones de pesos M/L (\$2.600.000.000,00) con cargo a la fuente SGR - Asignaciones Directas del departamento de Antioquia.
14. Que el [proyecto de inversión](#) “Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia” con código BPIN 2023003050083, tiene como objetivo general fortalecer la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.
15. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión: proyecto formulado en la Metodología General Ajustada, presupuesto detallado, certificados de no financiación con otras fuentes departamental y de los municipios, certificados de no aplicabilidad de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, certificado de no aplicabilidad de zona de alto riesgo no mitigable, certificados de no aplicabilidad de normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, documento técnico de formulación, certificados de no aplicabilidad de titularidad, certificado de no aplicabilidad de servicios públicos, certificados de sostenibilidad departamental y de los municipios, concepto técnico favorable y concepto de viabilidad.
16. Que el 04 de Agosto de 2023 la Secretaria de las Mujeres de Antioquia, emitió concepto técnico favorable sobre el proyecto de inversión “Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia” con código BPIN 2023003050083, indicando que después de realizado el análisis del proyecto, se evidencia la necesidad de ejecutar el proyecto en mención para lograr fortalecer la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia, enmarcado en la línea 4: “Nuestra Gente”, en el programa Es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo. Este proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

17. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.
18. Que en este sentido, la Secretaria de las mujeres de Antioquia, el 04 de agosto de 2023 utilizó el “Anexo 02” que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia” con código BPIN 2023003050083 cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de las Mujeres del departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia” con código BPIN 2023003050083 por un valor total de dos mil seiscientos millones de pesos M/L (\$2.600.000.000,00) con cargo a los recursos SGR - Asignaciones Directas del departamento de Antioquia, tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada Fecha última versión #2: 04/08/23.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 8 4 9 1 9 *

(04/08/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito: Se presenta Presupuesto detallado por actividad y por bien o servicio. Además de las cotizaciones soportes del proyecto: COTIZACIONES SOPORTE DE PROYECTO MUJERES ANTIOQUIA 04/08/2023 Se aporta Certificado en la cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretaría de las Mujeres de Antioquia - Natalia Velásquez Osorio. Fecha: 11/04/2023</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta Certificado en el cual indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Firma: Gobernador de Antioquia - Aníbal Gaviria Correa Fecha: 05/06/2023 Se aportan los 63 certificados de los municipios donde se ejecutara el proyecto firmado por los Alcaldes respectivos: Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sansón, Sopetrán, Támesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Zaragoza.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad. Fecha: 11/04/2023</p>



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 8 4 9 1 9 *

(04/08/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad de los certificados del NTC y de documentos y planos originales. Fecha: 11/04/2023.</p> <p>Se anexa documentos que dan soporte a la estructuración del proyecto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA MUJERES RURALES 04/08/2023 - PROPUESTA TECNICA PROYECTO APICULTURA 04/08/2023 - DIAGNOSTICO GRANJAS PROYECTOS MUJERES 04/08/2023 - DOCUMENTO TECNICO GRANJAS PROYECTOS MUJERES 04/08/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta el documento técnico de acuerdo al requisito. Fecha última versión: 07/07/2023. Este documento es firmado por la Secretaria de las Mujeres Natalia Velásquez Osorio</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad.</p> <p>Fecha: 11/04/2023</p>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

uso público o a la prestación de un servicio público.		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad. Fecha:11/04/2023



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 8 4 9 1 9 *

(04/08/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aportan los Certificados de acuerdo al requisito, para el Departamento de Antioquia, firmado por el Gobernador Aníbal Gaviria con fecha 01/06/2023 Para los 63 municipios priorizados donde se localizará el proyecto: Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sansón, Sopetrán, Támesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Zaragoza.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad. Fecha: 11/04/2023</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	<p>Cumple</p> <p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública".</p> <ul style="list-style-type: none">- Con el Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial pro la Vida", 2. Seguridad humana y justicia social; en su programa "Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.- Con el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia en su línea 1 "Nuestra Gente" Componente " Es el momento de la equidad para las mujeres" y el programa "Es el momento de la mujer rural para dignificar el campo".- Con los planes de desarrollo de los 63 Municipios beneficiarios de este proyecto, son coherentes con la estrategia del fortalecimiento económico y diversificación productiva. Todos los planes de desarrollo municipales se encuentran descritos en archivo en PDF "Documento técnico", adjunto a la MGA WEB
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	<p>Cumple</p> <p>Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicadores que medirían el cumplimiento del objetivo general:</p> <p>Meta 1: Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades técnicas y sociales de las unidades agropecuarias lideradas por mujeres rurales. Unidad de medida: número. 113 unidades agropecuarias Valor: \$2.079.563.133</p> <p>Meta 2: Formar a las mujeres rurales en derechos humanos y equidad de género Unidad de medida. Número. 50 mujeres formadas. Valor: \$70.439.472</p> <p>Meta 3: Brindar formación a mujeres en apicultura Unidad de medida: número. 50 mujeres formadas. Valor: \$115.104.953</p> <p>Meta 4: Crear o fortalecer unidades productivas apícolas lideradas por mujeres Unidad de medida: número. 50 unidades productivas apícolas. Valor: \$334.892.442</p>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 8 4 9 1 9 *

(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aportan los Certificados de Sostenibilidad de acuerdo al requisito, el de la Gobernación de Antioquia y los 63 municipios priorizados donde se localizará el proyecto: Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sansón, Sopetrán, Támesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Zaragoza.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en número, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Indicador de referencia 1: Número de granjas productivas SIEMBRA, implementadas en la actualidad. Línea base: 101 Indicador de referencia 3: Número de mujeres rurales formadas en derechos humanos y equidad de género, en la actualidad. Línea base: 1.164 Indicador de referencia 4: Número de mujeres formadas en apicultura para su autonomía económica, en la actualidad. Línea base: 253 Indicador de referencia 5: Número de unidades productivas apícolas lideradas por mujeres rurales, creadas y/o fortalecidas en la actualidad. Línea base: 167



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<p>Cumple</p> <p>La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en número de unidades productivas y número de mujeres formadas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Meta 1. 113 unidades agropecuarias Valor: \$2.079.563.133 Meta 2.: 50 mujeres formadas en derechos humanos y equidad de género. Valor: \$70.439.472 Meta 3: 50 mujeres formadas en apicultura . Valor: \$115.104.953 Meta 4: 50 unidades productivas apícolas. Valor: \$334.892.442 Esta alternativa beneficiaria de 1.406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia, en ocho (8) meses de ejecución del proyecto.</p>
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<p>Cumple</p> <p>El objetivo general "Fortalecer la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia" impacta directamente a la problemática identificada.</p>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<p>Cumple</p> <p>Con los dos productos propuestos en la cadena de valor se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.</p>
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<p>Cumple</p> <p>Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.</p>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



RESOLUCION No.

* 2 0 2 3 0 6 0 0 8 4 9 1 9 *

(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web, con fecha final de cargue del 04/08/2023
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretaria de las Mujeres de Antioquia - Natalia Velásquez Osorio. Fecha: 11/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web y en documento denominado "Cronograma". El tiempo de ejecución es de 8 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		de las metas programadas ?		
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra en un valor del 24,75 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,14.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$321.594.030,75.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	<p>Cumple</p> <p>Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". El fortalecimiento de las unidades agropecuarias beneficia a 1.406 mujeres rurales a través de : 207 jornadas integrales realizadas (agropecuaria y social), 163 unidades agropecuarias con incentivos entregados, 8 ferias campesinas con participación de las unidades agropecuarias acompañadas, 163 unidades agropecuarias reciben talleres de transformación de alimentos, 113 unidades agropecuarias reciben talleres de culinaria, 50 mujeres apícolas formadas en derechos humanos y equidad de género, 50 mujeres apícolas formadas, recibe atención el 100% de las unidades agropecuarias que requieren acompañamiento social o agropecuario.</p>
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<p>Cumple</p> <p>La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población". Esta alternativa beneficiaria de 1.406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia, en ocho (8) meses de ejecución del proyecto, lo que permite un impacto directo a la población objetivo la Mujer rural</p>
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

- Ley 2056 de 2020. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. EN EL ARTICULO 30 - PARÁGRAFO 6o. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.
- Circular 01 de 2019 de la Consejería Presidencial para la Equidad de Género donde la Vicepresidencia de la República recomienda a las autoridades territoriales incluir acciones encaminadas para crear y/o fortalecer las instancias de género (secretarías, direcciones, oficinas de mujer/género o afines) de las gobernaciones y municipios y así coadyuvar a lograr las condiciones de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Documento CONPES 4080 de 2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País.
- Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 823 de 2003. Establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.
- Corte Constitucional Colombiana (Sentencia C-371 de 2000): Donde señala que las acciones afirmativas deben comprenderse como las medidas gubernamentales adoptadas para aminorar los efectos negativos de las prácticas sociales que tradicionalmente han ubicado a personas o grupos en situaciones de inferioridad y desventaja.
- Ley 82 de 1993: expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia.
- Ordenanza 13 de 2019. Actualiza la política pública para las mujeres del departamento de Antioquia.
- Ordenanza 29 de 2022. Por la cual se modifica la Ordenanza 13 de 2019.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín el 04/08/2023

NATALIA VELASQUEZ OSORIO
Secretaria de las mujeres
Departamento de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/08/2023)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Erika Ibáñez García</i>	03-08-23
Revisó	Dora luz Osorio Tabares- Profesional Secretaría de las mujeres	<i>Dora Luz Osorio Tabares</i>	04-08-23
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Sara Orozco Castañeda</i>	03-08-23
Aprobó	Catalina Arboleda Goetz- Profesional Secretaría de las mujeres	<i>Catalina A.</i>	04-08-23
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana Chaverra</i>	03-08-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.